



RESOLUCIÓN No. 004

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el “Estatuto General” y “Orgánico”, de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 66 de la ley 30 de 1992 “El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad”.

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenar y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 22 del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, es función del Rector: nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que según el artículo 45-1 del Acuerdo 005 de agosto 5 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo” “En los empleos de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña”.

Que mediante Acuerdo No. 006 de 2012 “Por el cual se adicionan los Acuerdo Nos. 0023 y 024 de 1996, que consagra la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, se establece el cargo de DIRECTOR JURÍDICO dentro la Planta de Personal de la Universidad, cuya naturaleza es del nivel asesor y en consecuencia de libre nombramiento y remoción según el artículo 15 del Acuerdo 005 de agosto 5 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo”

Por lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO 1.- Nombrar al Doctor **SERGIO GONZALEZ SANDOVAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.101 de Bogotá, como **DIRECTOR JURIDICO**, Código 106, Grado 06, de la Universidad de Cundinamarca, en reemplazo del Doctor JAIRO ANDRÉS GODOY MURCIA nombrado mediante resolución número 171 del 25 de noviembre de 2014.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 004

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, 15 ENE. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector (e)

2-3.2